

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 27 y 6

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROMATEK S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.1121 de 22 de julio del 2002 y DJC.02.2028 de 30 de julio del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía HIDROMATEK S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

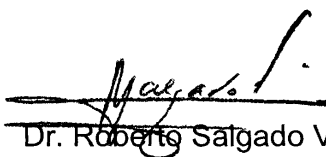
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

31 JUL. 2002

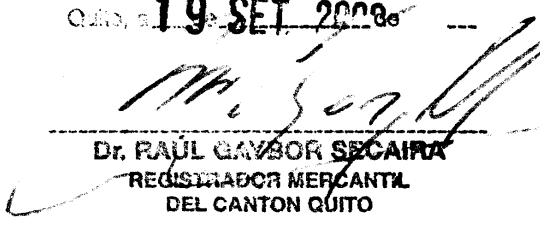


Dr. Roberto Salgado Valdez

ANC/ACP
EXP.7642

Con esta fecha queda ~~DISCUTIDA~~ la presente Resolución, bajo el N.º 98 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 34 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 710 del 10 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **19 SET 2008**


Dr. PAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

